

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 023-2023**

Siendo las 17:20 horas del día 16 de marzo de 2023, se reunieron vía la Plataforma Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 023-2023 de fecha 16 de marzo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

#### **I. INFORMES**

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- **Vicepresidenta Académica:**

- No tiene Informes

## 2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

## 3.- Presidente:

- No tiene ningún Informes

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene ningún pedido.

### 2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 146-2023-DGA-UNCA de fecha 15 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 007-2023/MNTC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitida por la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, por la cual solicita trabajo remoto.

## DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2023/CO-UNCA de fecha 13 de marzo de 2023, se estableció la modalidad de trabajo remoto para el Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a excepción del personal de vigilancia, limpieza y operadora de servicios no exclusivos, a partir del día 13 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2023.

Que, mediante Carta N° 007-2023/MNTC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, solicitó al Responsable de Departamento Académico, se le disponga laborar bajo la modalidad de trabajo remoto o teletrabajo desde el 13 de marzo de 2023, hasta la solución de los conflictos sociales, manifestando lo siguiente: "Con Decreto Supremo N° 018-2023-PCM y sus modificatorias, se resolvió en su Artículo 1. Declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua y Tacna. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, excepto en el departamento de Puno, donde el control del orden interno



se encuentra a cargo de las Fuerzas Armadas, incorporando a la Policía Nacional del Perú para el logro de dicho objetivo en la zona declarada en Estado de Emergencia. A partir del 04 de febrero de 2023, ... la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios. en el departamento de Puno; lugar donde me encuentro a la fecha, y como es de su conocimiento y por las noticias que se han difundido por redes sociales a nivel nacional incluso mundial, donde aún las vías terrestres (Panamericana Sur Juliaca - Puno - Tacna -Arequipa- Ica - Lima) se encuentran bloqueadas, así mismo la vía aérea ha cancelado sus operaciones debido al estado del aeropuerto, es por esa razón y en vista que ya se acerca la fecha (12-03-2023) de la conclusión de mis vacaciones, manifiesto ante usted mi preocupación para trasladarme a la ciudad de Huamachuco como quisiera, por todos los hechos que están ocurriendo aquí, que pese a que ya han transcurrido muchos días más de dos meses de paralización la población aún continúan en pie de lucha.” “Pese a todos estos hechos, he guardado la esperanza que todo esto ya se solucionaría y que pronto volvería la normalidad, razón por la cual compre mi pasaje en avión en el mes de febrero, pero desde la ciudad de Arequipa (porque el aeropuerto de Juliaca se encuentra inoperativo), sin embargo, a la fecha es imposible llegar allá, y si algunos están llegando están pasando terribles travesías exponiendo sus vidas y topándose con los manifestantes; por esa razón considero riesgoso mi viaje y pido su comprensión porque no quiero exponerme, velando así mi integridad, y la tranquilidad de mi familia.

Que, mediante Oficio N° 146-2023-VPA-UNCA de fecha 15 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 007-2023/MNTC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitida por la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, por la cual solicita trabajo remoto.

Que, el artículo 49 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que: es obligación del empleador: Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por mayoría tomaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- ESTABLECER** la modalidad de trabajo remoto para la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del día 20 de marzo de 2023 hasta que se den las condiciones que le permitan desplazarse de Puno hacia Huamachuco.

Dejándose constancia del voto en discordia de la Vicepresidenta Académica, por no estar de acuerdo que se le conceda trabajo remoto en forma indeterminada, señala que debe establecerse una fecha límite hasta cuando hará trabajo remoto.

**2.-** Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro



Alegría, de acuerdo a lo solicita por la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA.

#### DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidente Académica a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidente Académica de la UNCA, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Programa de Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0167-2022/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 161-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la UNCA, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 54-2023-DBU-UNCA de fecha 15 de marzo de 2023, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se han modificado los siguientes ítems:

1. En el ítem II. DIAGNÓSTICO, decía “La Universidad Nacional Ciro Alegría aún no cuenta con actividad académica, sin embargo, se proyecta tener 120 estudiantes al 2023 a quienes se les ofrecerá el Programa de Psicopedagogía”, ahora dice: “La Universidad Nacional Ciro Alegría, proyecta contar con estudiantes a partir de 15 en adelante. Según la OMS, en el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13 % de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario.

La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes y los adultos jóvenes. El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los 15 y 29 años. El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental en este grupo etario tiene consecuencias que se extienden a la etapa adulta, perjudicando la salud física y mental de la persona y restringen sus posibilidades de llevar una vida plena en el futuro.

Ochoa y Carrión (2019), refieren que, en el Perú, el 30% de la población universitaria sufre de deterioro en su salud mental por presión académica, por ello la Universidad Nacional Ciro Alegría, ofrece el Programa del Servicio Psicopedagógico, que contempla diversas

actividades orientadas a contribuir en el mejoramiento socioemocional y cognitivo de los estudiantes y por extensión a docentes y personal no docente.

Actualmente la Universidad Nacional Ciro Alegría aún no brinda el servicio educativo, sin embargo, se proyecta contar con 120 estudiantes al 2023 a quienes se les brindará el Programa del Servicio del Servicio Psicopedagógico, el mismo que constituye un medio de verificación del indicador 28, componente 5.3. Bienestar Universitario, del anexo de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0055-2021-SUNEDU. Se monitoreará y evaluará constantemente el desarrollo del programa, a fin de realizar ajustes o modificaciones de ser necesario y cumplir con las metas programadas”

2. En el ítem XIV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, decía “Cadena programática:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Categoría Presupuestal: Programa presupuestal, 0066 Formación Universitaria de Pregrado
- Producto/Proyecto: Producto
- Actividad/ Acción: 3000786.Servicios adecuados de apoyo al estudiante
- Actividad Presupuestal: 5005862.Apoyo Académico
- Meta Presupuestal: 0188109.Apoyo académico”, ahora dice: “Cadena programática:
- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Categoría Presupuestal: Programa presupuestal, 0066 Formación Universitaria de Pregrado
- Producto/Proyecto: Producto
- Actividad/ Acción: 3000786.Servicios adecuados de apoyo al estudiante
- Actividad Presupuestal: 5005862.Apoyo Académico
- Meta Presupuestal: 0188109.Apoyo académico
- Actividad Presupuestal: 5001185.Servicios a la Comunidad Universitaria
- Meta Presupuestal: 0001617.Asistencia Psicológica”

Que, mediante Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicita por la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA.

Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

3.- Informe Legal N° 035-2023-OAJ-UNCA, por el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre Acción de Cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y Norma Interna de la UNCA.

**DEBATE:**

- El Presidente señala que, mediante Informe Legal N° 035-2023-OAJ-UNCA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre Acción de Cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y Norma Interna de la UNCA. Indica asimismo que el presente Informe Legal se encuentra incompleto, por lo que propone suspender su tratamiento.

- Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: SUSPENDER** el tratamiento del Informe Legal N° 035-2023-OAJ-UNCA, por no estar completo.

4.- Oficio N° 148-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente.

**DEBATE:**

- El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 147-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0472-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0172-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 164-2023-OGC-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando

que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Carta N° 075-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 16 de marzo de 2023, el Responsable del Departamento Académico, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 148-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0172- 2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

Al respecto los miembros de la comisión organizadora, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: APROBAR** la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0148-2023-VPA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023.

Siendo las 18.30 pm., del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
Dra. ISABEL HURMAN ALBITES  
SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
MACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL